

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.421

Viernes 10 de Abril de 2026

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2790396

#### MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

#### PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO DE DIRECTOR/A DEL SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO

Núm. 41 exento.- Santiago, 25 de marzo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 81°, letra a) del DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el Numeral I, N° 22 del artículo 1° del DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882; la instrucción de la Ministra de Salud de establecer un nuevo orden de subrogancia para el cargo de Director/a del Servicio de Salud; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confieren el Art. 35° de la Constitución Política de la República de Chile,

Decreto:

1.- Pónese término a contar del 25 de marzo de 2026 al decreto Ex. N° 38, de 17 de marzo de 2026, del Ministerio de Salud, sobre subrogancia en el cargo de Director/a del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio.

2.- Establécese que, a contar del 25 de marzo de 2026, el orden de subrogancia al cargo de Director/a del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer Orden de Subrogancia  
Director/a Hospital Carlos van Buren

Segundo Orden de Subrogancia  
Jefe/a Departamento de Auditoría Servicio de Salud

Tercer Orden de Subrogancia  
Director/a Hospital Claudio Vicuña

3.- El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta del citado servicio de salud, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

4.- El/la director/a subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, May Chomali Garib, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 41, de 25 de marzo de 2026.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yanara Bravo Montenegro, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.